

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
FUNDACION INTEGRA
Y
FUNDACIÓN TELEFÓNICA**

REUNIDOS

POR UNA PARTE, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0 representada por Doña Oriele Rossel Carrillo, cédula nacional de identidad N° 11.850.641-3, en su calidad de Directora Ejecutiva, entidad con sede en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago de Chile, en adelante “Fundación Integra”, y,

POR OTRA PARTE, **FUNDACIÓN TELEFÓNICA CHILE**, RUT 74.944.200-K, representada por Don José Andrés Wallis Garcés, cedula nacional de identidad N° 10.395.911-K, en su calidad de Vicepresidente, en adelante “Fundación telefónica”, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Providencia N° 111, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, Santiago,

Ambas partes, en ejercicio de las funciones que les han sido legalmente atribuidas, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria,

MANIFIESTAN

Que **Fundación Integra** fue creada mediante Decreto Supremo N° 900, de 1979 y cuya misión es: “Lograr el desarrollo integral de los niños y niñas, entre 3 meses y 4 años de edad que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de un programa educativo de excelencia, que incorpora a las familias y a la comunidad y promueve los derechos de la infancia en un contexto de convivencia democrática”.

Que **Fundación Telefónica**, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante escritura pública y perteneciente al grupo Telefónica, tiene como misión especial: “Contribuir a la construcción del futuro de las regiones en donde opera el Grupo Telefónica e impulsar el desarrollo social de estas zonas a través de una educación de calidad, utilizando para ello su fortaleza y capacidad tecnológica, su presencia territorial y su extensa base de empleados”.

Que ambas organizaciones están interesadas en concretar el marco de colaboración conjunta que permita potenciar programas de cooperación.

Y, es por todo ello que ambas partes, concluyen en firmar este acuerdo marco que se basará en las siguientes cláusulas:



CLÁUSULAS

Primera

El objetivo de este convenio es establecer un marco general de colaboración entre Fundación Integra y Fundación Telefónica, relacionado a la gestión, coordinación y apoyo solidario de voluntarios Telefónica en proyectos y campañas dirigidas a los jardines infantiles de Fundación Integra.

Segunda

El desarrollo de esta colaboración se establecerá mediante acciones específicas que se definirán y comprometerán de común acuerdo entre ambas partes, a través de un plan de trabajo de un año plazo, que pueda ser medible para su seguimiento. Estas acciones serán sometidas a la aprobación según los procedimientos establecidos por ambas partes.

La coordinación de cada actividad de voluntariado Telefónica será informada y autorizada por la Oficina Central, Dirección Regional y directora de cada jardín infantil.

Tercera

Para facilitar el logro de las metas y desarrollo de actividades que la cláusula segunda establece, las dos organizaciones están de acuerdo en intercambiar regularmente la información sobre nuevas iniciativas y acciones en curso, así como sobre las ya realizadas.

Cuarta

Cada institución designará un coordinador encargado de supervisar el desarrollo de la cooperación dentro de este convenio marco, así como, en su caso, de las relaciones institucionales con los organismos que puedan ser implicados. Conjuntamente los coordinadores designados por las partes, elaborarán, propondrán y activarán las acciones específicas acordadas que se propongan llevar a efecto.

Quinta

Este convenio en principio no supone ningún compromiso económico por parte de las entidades firmantes. Fundación Integra y Fundación Telefónica podrán prever en sus presupuestos anuales los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas.

No obstante lo anterior, en cada convenio específico o actividad de interés común para cada organización, que se desarrolle al amparo del presente convenio, se especificarán los correspondientes compromisos, obligaciones y derechos de cada una de las partes.



Sexta

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o cualquiera relacionada con el presente convenio de ejecución, deberán solventarse por acuerdo mutuo entre las partes.

Séptima

Fundación Telefónica autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar la información relacionada con el convenio que por este acto se celebra, conforme a lo establecido en la letra e) del Art. 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Octavo

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de firma y tendrá una duración indefinida, siempre que ninguna de las partes comunique, con un aviso previo de seis meses y por escrito, su voluntad de poner término al acuerdo.

Noveno:

Personerías:

La personería de doña Oriele Rossel Carrillo para representar a Fundación Integra, consta en escritura pública de fecha 3 de abril del año 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy De la Fuente Fernández.

La personería de don José Andrés Wallis Garcés para representar a Fundación Telefónica Chile consta de escritura pública de fecha 27 de diciembre de 2012, otorgada en la Notaria de Santiago de don Humberto Santelices Narducci.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, en Santiago, a 1 de junio de 2014, quedando una copia para cada una de las partes.




Oriele Rossel Carrillo
Directora Ejecutiva
Fundación Integra


José Andrés Wallis Garcés
Vice Presidente
Fundación Telefónica Chile



